

CIRCULAR 6/2021

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitió el siguiente acuerdo:

“...----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a seis de julio de dos mil veintiuno.-----
----- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración que en sesión celebrada el treinta de junio de dos mil veintiuno, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se aprobó por el Pleno Legislativo el Decreto Número LXIV-546 de la misma fecha, mediante el cual se designa como Magistrada Supernumeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la ciudadana licenciada Ma. del Rosario Garza Hinojosa, por un periodo de seis años, a partir del propio treinta de junio. En consecuencia, atentos a la propuesta que formula el Magistrado Presidente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de adscribir a la ciudadana licenciada Ma. del Rosario Garza Hinojosa, quien fue nombrada Magistrada Supernumeraria de este Tribunal por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a la Sala Auxiliar, con efectos a partir de esa fecha; debiendo darle posesión al concluir la presente sesión. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de las Salas y Juzgados. **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron los

Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y Omeheira López Reyna; con la ausencia del Magistrado José Luis Gutiérrez Aguirre; siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe..." **FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
Cd. Victoria, Tam, a 8 de julio de 2021
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.